

ACUERDO POR LA SEGURIDAD EN LA REFINERÍA DE PUERTOLLANO

En Madrid, a 23 de Julio de 2004.

REUNIDOS

D. Joaquín González Muntadas.

Dña. Francisca Sánchez Chinarro

D. Alfonso Cortina de Alcocer.

ACTÚAN

El primero, en nombre y representación, como Secretario General, FITEQA CC.OO.

El segundo, en nombre y representación, como Secretaria General, FIA-UGT .

El tercero, como Presidente Ejecutivo del Grupo REPSOL YPF, en nombre y representación de REPSOL PETRÓLEO, S.A.

Todos ellos se reconocen mutuamente la representación con que actúan en el presente acto, y la legitimación de las entidades que representan al objeto de los contenidos del presente Acuerdo, en el caso de REPSOL PETRÓLEO, S.A., como empresa titular de la refinería de petróleo de Puertollano, y en el de COMISIONES OBRERAS y UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, en su condición de sindicatos más

representativos a nivel nacional y por su implantación en el centro de trabajo de la refinería.

EXPONEN

- 1º) Con arreglo a la Constitución Española y a los principios del Estado social y democrático de Derecho, el derecho al trabajo, y a su ejercicio en condiciones de seguridad, es uno de los principios rectores de la vida social y económica del país y figuran en el Compromiso y Principios que configuran la Política de Medio Ambiente y Seguridad de Repsol YPF . El Grupo Repsol YPF y los sindicatos intervinientes en este acto son conscientes de la trascendencia de este principio y convienen en que, mediante la adopción del Acuerdo que se plantean, ejercen la responsabilidad social que respectivamente les corresponde para su efectividad.

- 2º) En los últimos años se ha registrado un alto índice de siniestralidad, especialmente en cuanto a la ocurrencia de accidentes graves con consecuencia de víctimas mortales, en la refinería de Puertollano, en términos que denotan una especial problemática en relación con otros centros industriales de refino de petróleo en España y con las refinerías con mejor índice de siniestralidad en el ámbito internacional. Los otorgantes del presente Acuerdo convienen en que dicha situación no puede ser mantenida, máxime teniendo en cuenta el coste en vidas humanas que se ha producido en el pasado y requiere, en ejercicio de la responsabilidad a que se refiere el expositivo primero anterior, de un esfuerzo de todos los elementos en presencia para corregir en el menor tiempo posible dicha situación.

- 3º) La Empresa y los Sindicatos han desarrollado en el pasado diversas actuaciones en sus ámbitos respectivos de responsabilidad, para afrontar una mejora de la situación. Concretamente se han identificado los aspectos del comportamiento personal y de la organización, en sus múltiples facetas, como condicionante, entre otros, de la específica situación de la refinería de Puertollano. Así mismo, se manifiesta la conveniencia de intensificar las acciones orientadas a lograr una relación mas estrecha con el entorno social.
- 4º) A raíz del desgraciado accidente mortal ocurrido en la refinería de Puertollano el 14 de Agosto de 2.003, se constituyó, auspiciada por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, una Mesa para el Diálogo, con participación de quienes ahora otorgan el presente Acuerdo y de otras entidades interesadas, para acometer determinadas acciones inmediatas de mejora de la situación de seguridad en la refinería. Los trabajos de dicha Mesa concluyeron con los Acuerdos alcanzados el 10 de Septiembre de 2.003, que fueron oficialmente suscritos en Toledo el día 11 siguiente, estableciendo el compromiso de una serie de acciones inmediatas.
- 5º) El 14 de Septiembre de 2.003 se constituyó en Madrid la Comisión de Seguridad de REPSOL PETRÓLEO, S.A., con la participación de COMISIONES OBRERAS, UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES y REPSOL PETRÓLEO, S.A. Esta Comisión ha desarrollado sus trabajos durante el año 2.004 con reiteradas reuniones a nivel plenario y en grupos de trabajo reducidos, en las que se ha hecho un esfuerzo por poner en común, con la máxima lealtad, los análisis de cada una de las entidades participantes acerca de las causas de la situación insatisfactoria de seguridad

en la refinería y de las líneas esenciales de actuación para su remediación.

- 6º) Como fruto de los trabajos de la Comisión de Seguridad, se han alcanzado unas bases de diagnóstico compartido y unas grandes líneas para la acción correctora, que igualmente se comparten como objetivo común por la empresa y las organizaciones sindicales firmantes.

Como expresión de los puntos de convergencia alcanzados en el seno de la Comisión, se aborda la celebración del presente Acuerdo, como base para el restablecimiento de la confianza mutua entre las partes empresarial y social, y punto de partida para el desarrollo eficaz de las líneas de actuación que se consideran más relevantes y que se procede a identificar.

- 7º) La adopción del Acuerdo por la Seguridad supone, sin renunciar al ejercicio de los derechos y responsabilidades de los firmantes, el reconocimiento de que la trascendencia de los objetivos que se persiguen y de los valores que se encuentran en juego justifica que en el ejercicio de las respectivas responsabilidades se alcance una concertación previa de carácter general entre Sindicatos y empresa, en un marco de confianza y al objeto de generar un espacio de corresponsabilidad para el logro del objetivo común.

- 8º) Los otorgantes del presente Acuerdo entienden que los frutos y enseñanzas que puedan obtenerse en el desarrollo del Acuerdo, ceñido al ámbito de la refinería de Puertollano, podrán ser aplicados, en su caso, -con las adaptaciones que se acuerden por las partes- en otros centros industriales de la empresa.

- 9º) Las partes constatan que se están cumpliendo las acciones pactadas en los Acuerdos de Toledo, fruto de la Mesa para el Diálogo a que se refiere el expositivo 4º anterior. En el Anexo nº 1 del presente Acuerdo se recogen en detalle las acciones realizadas en relación con cada uno de los compromisos adoptados.
- 10º) Igualmente se reconoce el importante esfuerzo inversor en seguridad realizado por REPSOL PETRÓLEO, S.A. en la última década. En este sentido, la inversión realizada en los últimos diez años (1994-2003) afectante a la seguridad ha alcanzado los 131 Millones de Euros. Constatando, del mismo modo, según auditorías e inspecciones reglamentarias acreditadas por Repsol Petróleo,S.A. que los equipamientos existentes en la refinería de Puertollano cumplen con todas las exigencias legales y reglamentarias y con los estándares técnicos a nivel internacional.
- 11º) Como conclusión de lo anteriormente expuesto y manifestación de las bases de acuerdo alcanzadas en los trabajos la Comisión de Seguridad de REPSOL PETRÓLEO, S.A., asumiendo el valor positivo de las actuaciones hasta ahora realizadas, y tomándolas como base de la acción para el futuro, las partes adoptan los siguientes

ACUERDOS

I.- PRINCIPIOS ESENCIALES

Primero.- La Empresa y los Sindicatos más representativos establecen, como principios esenciales vinculados a la seguridad

integrada, que deben ser orientadores de la acción de la empresa y los trabajadores y respetados en todo caso, los siguientes:

- a) El binomio seguridad-producción no puede ser entendido como términos contradictorios. No es concebible ni admisible una producción insegura o unos objetivos de producción en detrimento de la seguridad. Toda la planificación de la producción y su instrumentación, así como las actitudes y comportamientos cotidianos de toda la plantilla, deben estar imbuidos del valor de la seguridad.
- b) La prevención de riesgos y la seguridad en la actividad industrial es responsabilidad de todos los elementos intervinientes en el proceso productivo (Seguridad integrada). En primer lugar de la empresa y de toda su estructura jerárquica y también, en su ámbito respectivo, de los trabajadores individualmente considerados y de sus órganos de representación. Es por eso que los otorgantes del presente Acuerdo convienen que es necesaria la efectiva participación sindical en la gestión de la prevención de los riesgos y de la seguridad.
- c) La producción segura está esencialmente vinculada a la acción global y colectiva de prevención de riesgos laborales, al compromiso pleno de la dirección y de todos los empleados con dicho principio y a la eficacia y calidad del Servicio de Prevención. Además son necesarios una adecuada formación técnica de todo el personal de la empresa, un desarrollo del "oficio" y de las buenas prácticas y una mayor interrelación entre todas las instancias de la organización enfatizando los mecanismos de mejora continua de la comunicación, por los canales habituales establecidos.

- d) En cumplimiento de los tres principios anteriores, es compromiso de las partes la aplicación de un único estándar de seguridad para todos los trabajadores, propios y de empresas auxiliares que prestan sus servicios en el C.I. de Repsol Petróleo S. A.

Repsol Petróleo, S.A. en cumplimiento de las competencias y responsabilidades establecidas por la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, ejercerá la oportuna vigilancia de las condiciones de trabajo de las Empresas que prestan sus servicios en sus instalaciones de Puertollano y facilitará la participación de los trabajadores en esa labor de vigilancia.

- e) La formación de todo el personal, en materia de prevención de riesgos laborales y muy especialmente en lo relacionado con la seguridad y en los aspectos técnicos de su propio desempeño, es un objetivo prioritario al que debe prestarse la máxima atención y los recursos adecuados, a la vez que la máxima implicación por parte de los trabajadores y sus representantes.
- f) Es esencial la existencia de instrumentos de comprobación y de garantía previos de que los trabajos que se acometen se realicen en condiciones de seguridad. Sin necesidad de incurrir en hipertrofias burocráticas, es preciso optimizar instrumentos, como los permisos de trabajo, las normas y procedimientos de trabajo y otros, en orden a la prevención de los riesgos.
- g) La Dirección de la Empresa y los Sindicatos, en sus respectivos ámbitos de responsabilidad, se comprometen a exigir la adecuación de los comportamientos en este campo de la prevención y la seguridad, no justificando conductas imprudentes

o infractoras. Es esencial la extensión de la cultura de la prevención a todos los escalones de la organización, así como el cumplimiento estricto de las normas en materia de seguridad en todos los niveles y ámbitos de la empresa. Dicho cumplimiento constituye tanto una responsabilidad de la Empresa y de todos los empleados a título individual, para cumplir y exigir su cumplimiento, como de aquella en orden a establecer los mecanismos y procedimientos que lo hagan posible y a exigir las responsabilidades derivadas de su incumplimiento, adoptando las medidas necesarias.

- h) Por último, es necesario establecer un clima y cauces adecuados de comunicación en el ámbito de la empresa, en lo relativo a la prevención de riesgos y la seguridad y fomentar la participación activa a todos los niveles sobre la misma, implantando un clima de diálogo y mutua confianza entre los agentes sociales y empresariales de la producción.

II.- ACTUACIONES DE INVERSIÓN Y EQUIPAMIENTO EN SEGURIDAD

Segundo.- Las partes establecen, y REPSOL PETRÓLEO, S.A. se obliga específicamente al efecto, que la refinería de Puertollano deberá contar en cada momento, en los equipos técnicos de las distintas unidades de producción o almacenamiento, con las mejores técnicas o tecnologías disponibles en el mercado en lo que se refiere a la garantía de la operación segura de dichas instalaciones, a la prevención de riesgos de seguridad o salud y al control de consecuencias de los siniestros que pudieran producirse. El análisis coste-beneficio en los equipamientos no se realizará, con criterios exclusivamente económicos, sino que se atenderá al valor primordial de la seguridad y a la protección

de la vida, la salud y la integridad física de los trabajadores como valores prevalentes.

Tercero.- Los otorgantes del presente Acuerdo constatan el compromiso de la Empresa de acometer, en el futuro inmediato, las actuaciones de inversión y equipamiento, adicionales a la reglamentación, relevantes para la seguridad y cuyas líneas maestras se reseñan en el Anexo nº 2 del presente Acuerdo. El ámbito de conocimiento y análisis de las inversiones relacionadas con la seguridad y derivadas del presente acuerdo, así como de la información relativa a las inspecciones de seguridad y la puesta en marcha de acciones de mejora derivadas de las mismas será la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo en cuyo seno se informará de las medidas y del plazo previsto de implantación. La Dirección del CI de Puertollano informará, en el seno de la Comisión de Seguimiento del presente Acuerdo, del plan de ejecución de estas inversiones, así como de la estimación del importe de las mismas, antes de finales del próximo mes de septiembre. Con independencia de lo anterior la Dirección responderá a cualquier iniciativa de inversión de seguridad que se plantee, a través de la línea y de los cauces establecidos de comunicación.

III.- ACTUACIONES DE MEJORA OPERATIVA, ORGANIZATIVA Y FUNCIONAL

Cuarto.- Los otorgantes del presente Acuerdo, valorando como un factor relevante para la prevención de riesgos y la seguridad el adecuado ejercicio de la función de mantenimiento y la dotación con personal fijo de la empresa para el desempeño de las mismas en una proporción adecuada con respecto a los recursos totales empleados, convienen, y REPSOL PETRÓLEO, S.A. se compromete específicamente a ello, la revisión e incremento de las estructuras de plantilla de personal propio permanente de mantenimiento en los distintos ámbitos de la refinería,

con énfasis en la dotación necesaria para optimizar el nivel de supervisión, sin que ello suponga renuncia alguna a la capacidad organizativa de la Dirección de la Empresa ni modificación del procedimiento regulado en el artículo 74, apartado J. del vigente Convenio Colectivo de REPSOL PETRÓLEO, S.A.. Con este propósito, Repsol Petróleo ha revisado el modelo organizativo de Mantenimiento para mejorar la capacidad de realizar trabajos de mantenimiento con medios propios ajustando su actuación a los criterios de gestión de esta función que figuran en el Anexo 3.

En función de los análisis anteriormente expuestos y fruto del Modelo de Mantenimiento que se está llevando a cabo, ciertas actividades pasarán a ser realizadas por personal propio, por lo que se acuerda dimensionar la estructura de Mantenimiento en la Refinería de Puertollano con una dotación entre 35 y 45 personas de nueva contratación, a incorporar durante el periodo 2004-2006. A la vista de los resultados finales del estudio y de la experiencia que se obtenga de las medidas que se vayan implantando, dicha dotación podría ser incrementada.

Quinto.- Se acuerda, en atención a la relevancia que las prácticas o rutinas de facto en la operación de las unidades representan para la prevención de riesgos y la seguridad, acometer un proceso de identificación, comprobación y valoración de prácticas y rutinas en la operación de las unidades, que comprende desde su puesta en marcha hasta la parada de las mismas, así como de su adecuación y compatibilidad con lo dispuesto en los manuales establecidos formalmente.

Se prestará especial atención a las actividades de planificación y programación de trabajos así como de comprobación periódica de equipos y sistemas y revisión y actualización permanente de los documentos que soportan dicha programación.

Asimismo, y paralelamente a la actuación anterior, se realizará una revisión de los manuales de las unidades de la refinería para incorporar a los mismos las prácticas o rutinas de operación que se califiquen en la valoración previa como "buenas prácticas" y que puedan redundar en una mejora de la seguridad y de las condiciones de trabajo; y para comprobar la efectiva existencia y adecuación de la identificación y prevención de los riesgos que puedan existir en la operación de cada unidad, proponiendo la mejora en el contenido de dichos manuales que pueda resultar necesaria primando la sencillez y las normas de buen oficio. En este sentido, las partes firmantes del presente Acuerdo reconocen la obligación que todo el personal de la planta tiene de conocer los manuales procedimientos y promover en todo momento su revisión y mejora. La Dirección promoverá la actualización de los contenidos de las acciones formativas para asegurar su contribución al asentamiento de dichas "buenas prácticas".

Es responsabilidad de la línea de mando abordar el anterior cometido contemplando las propuestas y sugerencias realizadas por los servicios de prevención y delegados de prevención. Para desarrollar este compromiso, la línea contará con el apoyo técnico necesario para concluir a la mayor brevedad posible, así como con la opinión de la representación sindical. Los resultados se comunicarán a la misma por los canales establecidos, previamente a su difusión.

Sexto.- Se trabajará para conseguir una mejora del servicio de prevención de la empresa y para reforzar la calidad y rigor de las actuaciones preventivas en la refinería. Para ello se reforzará la identificación y evaluación periódica y continua de los riesgos laborales, identificando los riesgos y estableciendo las medidas de prevención a desarrollar, y todo ello asegurando la adecuada participación de los trabajadores y sus representantes.

La prevención de riesgos laborales se concibe como un proceso de mejora continua, cuyos objetivos son: la eliminación o disminución de los riesgos laborales, la reducción sistemática de la exposición a riesgos de los trabajadores y la disminución paulatina y constante de los daños a la salud producidos a causa del trabajo.

Estos mismos principios preventivos se trasladarán y exigirán a las empresas y contratistas que actúan en la refinería.

Se continuarán realizando auditorías de los sistemas de prevención y seguridad y se asegurará la difusión de sus conclusiones a través de los órganos y canales de comunicación existentes. Así mismo se continuará con la revisión y la adecuación del Plan de Emergencia Interior con la participación sindical de los firmantes del presente Acuerdo.

Séptimo.- Se dará un nuevo enfoque a las Observaciones Preventivas de Seguridad (O.P.S.), que se consideran un instrumento de gran importancia, pero que deberán tener una dimensión, no de requisito cuantitativo, sino cualitativa y eficaz.

Entre otros aspectos posibles de mejora, se establecerá un mecanismo de evaluación de las observaciones emitidas; de decisión sobre las medidas correctoras procedentes; y de seguimiento, en su caso, de la implantación de éstas.

A tal efecto y con participación sindical, se desarrollará un nuevo diseño de las Observaciones Preventivas de Seguridad, dentro del plazo máximo de seis meses. En el proceso de diseño se fijarán los mecanismos de participación sindical.

Octavo.- La empresa, habiendo revisado recientemente el contenido del modelo de los permisos de trabajo, con la participación de los trabajadores y delegados de prevención, se compromete a proseguir con estas revisiones en los mismos términos de lo previsto en el tercer párrafo del punto séptimo, para garantizar la inclusión en los mismos de las correspondientes indicaciones sobre la identificación y prevención de los riesgos que surjan con ocasión del trabajo.

La Dirección, por medio de su línea, desarrollará, oyendo a los delegados de prevención y a los representantes sindicales, sus propuestas sobre las modificaciones del citado sistema de permisos de trabajo, de manera que se garantice la identificación y prevención de los riesgos concurrentes. Dado que la actual revisión del sistema de permisos de trabajo se encuentra en fase implantación es necesario analizar el funcionamiento del mismo y a la vista de esta experiencia proponer las posibles mejoras del sistema, para lo cual se establece un plazo máximo de 12 meses para una nueva revisión del mismo.

IV.- ACTUACIONES SOBRE LOS COMPORTAMIENTOS PERSONALES

Noveno.- Los otorgantes del presente Acuerdo consideran que se debe continuar en la acción ya emprendida para implantar una cultura de prevención de riesgos y de seguridad efectiva entre todas las personas del Complejo. A tal efecto, por la Comisión de Seguimiento del presente acuerdo se analizará el Plan Director 2000-2003, al objeto de determinar qué acciones relevantes, de las contenidas en el mismo Plan deben ser impulsadas, al amparo del presente acuerdo, e incorporadas a un nuevo Plan, al que llamaremos Plan Puertollano y que contará con mecanismos de comunicación y participación horizontales y verticales que favorezcan la plena implicación de todos los empleados, la promoción de comportamientos orientados a la realización del trabajo en condiciones

seguras, y el fortalecimiento de la confianza mutua entre todos los elementos personales de la empresa.

Décimo.- Se acuerda abordar un Plan de Formación especial, orientado a la prevención de riesgos y a la seguridad, que complemente el ya existente y se inserte con la formación integral en prevención de riesgos propuesta, en su caso, por el Comité de Seguridad y Salud y que comprenderá acciones relativas tanto a la formación específica en prevención y seguridad, como a la mejora de la formación técnica relacionada con sus propias tareas por parte de todo el personal. El Plan incorporará los elementos necesarios para que garantice la actualización de conocimientos, profesionalidad y buenas prácticas atesorados por el personal, con ocasión de las rotaciones o las nuevas incorporaciones, incluyendo los planes de formación presencial por solapamiento de funciones que resulten adecuados. En el Anexo nº 4 se establecen los criterios que deben orientar este Plan de Formación especial.

Décimoprimer.- La empresa se compromete a otorgar la máxima relevancia a la prevención de riesgos laborales en su política de gestión e incentivos a los recursos humanos. En particular, se compromete a la inclusión de objetivos concretos de mejora en el ámbito de la accidentabilidad, de la disminución de los riesgos y de los trabajadores expuestos u otros directamente vinculados a la seguridad, en el sistema retributivo de la dirección por objetivos (DPO) aplicable al personal directivo, y excluido de convenio mediante la inclusión de objetivos de dicha naturaleza entre los asignados con carácter personal o entre los objetivos de unidad de negocio.

Los conocimientos y actitudes mostradas en materia de prevención de riesgos laborales y de seguridad se considerarán como un factor importante del desarrollo de las personas dentro de la organización y como tal, serán tenidos en cuenta en todos los procesos de cobertura de

vacantes y promoción y se incorporarán a los criterios de evaluación correspondientes.

Decimosegundo.- Los firmantes del presente acuerdo, se comprometen en el contexto del nuevo Plan Puertollano a fomentar la mejora de los comportamientos personales, dando especial énfasis a la presencia efectiva de los mandos en las unidades, a la potenciación de la supervisión directa de las prácticas y rutinas efectivamente aplicadas en la operación, al incremento de la comunicación entre los operadores y sus mandos respectivos y al conocimiento por éstos de todos los aspectos relevantes de la actividad de los primeros.

V.- INSTRUMENTOS DE DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO

Decimotercero.- Con la firma del presente Acuerdo se dan por concluidos los trabajos la Comisión de Seguridad de REPSOL PETRÓLEO, S.A.

Se crea una Comisión de Seguimiento del Plan Puertollano, vinculada a la actividad de la refinería de Puertollano e integrada, por 4 representantes de la empresa y 2 de cada uno de los sindicatos firmantes.

La Comisión de Seguimiento, cuya composición inicial se reflejará en la correspondiente Acta, se reunirá cuantas veces estime necesario a petición de cualquiera de las partes y con una periodicidad que se determinará de acuerdo con el funcionamiento del resto de comités implicados (Comité de Seguridad y Salud, etc.), y coordinará e impulsará los trabajos previstos en el Acuerdo e informará a la Dirección de la empresa y a los Sindicatos de los avances que se produzcan en el

cumplimiento y desarrollo del mismo y de las dificultades que, en su caso, pudieran aparecer.

Decimocuarto.- Si como consecuencia de las cuestiones planteadas en el marco de la Comisión de Seguimiento a la que se refiere el Acuerdo anterior lo estimaren necesario, cualquiera de los máximos responsables firmantes del Acuerdo podrá dirigirse a los restantes proponiendo la celebración de las reuniones que estime necesarias, en un nivel equivalente al de la Comisión de Seguridad de REPSOL PETRÓLEO, S.A. preexistente, para la adopción de medidas de impulso o relanzamiento de los objetivos del Acuerdo.

Decimoquinto.- El nuevo Plan Puertollano asumirá las actividades de los grupos de trabajo ya constituidos en el anterior Plan Director que se incluyan en el ámbito del mismo. Asimismo podrán constituirse, a iniciativa de la Comisión de Seguimiento del Acuerdo por la Seguridad, aquellos grupos de trabajo que se consideren procedentes, mediante acuerdo al efecto entre la empresa y los sindicatos firmantes.

Y como expresión de su voluntad concorde y de su compromiso mutuo en los principios y objetivos expresados, se suscribe el presente Acuerdo en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por **COMISIONES OBRERAS** Por **UNION GENERAL DE TRABAJADORES**

Por **REPSOL PETROLEO, S.A.**

ANEXO 1

ACCIONES REALIZADAS SOBRE LOS ACUERDOS DE LA MESA DE DIÁLOGO

1. Equipamiento

- **Detectores de gases.** Se adquieren 10 detectores fijos para reposición durante el mantenimiento de cualquiera de los 623 instalados o para usos suplementarios. Adquiridos 20 analizadores portátiles adicionales a los 69 existentes con anterioridad para su uso en trabajos que requieran detección permanente. Establecida por contrato la obligatoriedad de disponer de analizadores de gas por parte de las empresas contratistas para trabajos que exigen detección inicial o permanente. Se dispone de 246 detectores personales de H₂S para trabajos en áreas específicas.

- **Vestuario.** Establecida por contrato la obligatoriedad de uso de prendas homologadas por el personal contratista. Implantado sistema de revisión del cumplimiento de esta obligación mediante hojas de chequeo firmadas por el trabajador.

- **Equipamiento de los Servicios Médicos.** Incorporados nuevos equipos de asistencia para las ambulancias: ventilador respiratorio, férulas de vacío, pulsioxímetro, laringoscopio, palas de intubación, maletín de oxigenoterapia y desfibrilador.

2. Instalaciones contra incendios.

- Adquisición de tres vehículos pesados, dos unidades entregadas en el mes de julio y una tercera a finales de 2004, con lo que se renueva el 50% del parque de vehículos contra incendios.
- Adquiridos 7 cañones de largo alcance entregados en el pasado mes de junio. Nuevo centro de bombeo de agua contra incendios en construcción, para servicio de las nuevas plantas del P42.
- Nuevos colectores de agua contra incendios en proyecto, para el servicio de los tanques de crudo y gasóleo del P43 y de los tanques de CORES, con bocas de gran capacidad.

3. Formación.

- Control de los cursos de seguridad mediante tarjetas personales, de las que se han emitido más de 1.600 desde su implantación.
- Seguimiento de los cursos impartidos por las empresas contratistas.
- Establecido plazo de validez de los cursos y obligatoriedad del reciclaje.

4. Seguimiento.

- Se realizan regularmente auditorias de seguridad a contratistas en los aspectos de orden y limpieza, usos de

EPI's, información previa sobre riesgos, supervisión de los trabajos, información por el responsable de la ejecución, disponibilidad de asesoramiento en materia de Seguridad, participación en cursos y charlas de Seguridad y detección de anomalías.

5. Otras actuaciones.

- **Zonas de uso de Contratistas.** Reordenación de las casetas de obra para servicios y de los accesos al P42, mejoras en los comedores de contratistas, reordenación de accesos en la puerta 9 (en ingeniería) y del tráfico interior y exterior.

- **Comité Intercontratas.** Se ha colaborado con las organizaciones sindicales, con las empresas y con la Autoridad Laboral en la creación y el lanzamiento de comité de Seguridad y Salud Intercontratas.

ANEXO 2

PLAN EXTRAORDINARIO DE INVERSIONES DE SEGURIDAD

Dentro del plan de actuaciones de mejora de Seguridad en Repsol Petróleo, y como consecuencia del análisis realizado en la Comisión de Seguridad se ha considerado conveniente impulsar un Plan Extraordinario de inversiones de Seguridad que contará con una dotación para este fin, independiente y adicional a las cantidades contempladas en el presupuesto anual ordinario de inversiones.

Dicho Plan prevé de forma indicativa y no exhaustiva actuaciones en los siguientes capítulos específicos:

Mejoras en Prevención y Control.

- Potenciación de los estudios de riesgo en Unidades de Proceso, incluyendo operaciones singulares como puestas en marcha y paradas, y zonas de almacenamiento.
- Reconsideración de los criterios de circulación interior y señalización en los CCII.
- Adecuación de los criterios de autorización y acceso de vehículos a los CCII.
- Protección de “racks” situados junto a calles y carreteras frente a impactos de vehículos.

- Identificación inequívoca de servicios con sistemas de conexión diferentes.
- Asfaltado y señalización de las calles que rodean las unidades de proceso, parques de almacenamiento y “racks” de interconexión.
- Adquisición de equipos de comunicación y seguridad suplementarios para atender las necesidades extraordinarias.

Mejoras en Protección

- Revisión de los estándares de diseño de ignifugado de cables y estructuras.
- Establecimiento de accesos alternativos a zonas de proceso y almacenamiento.
- Adecuación sistemas corte de combustible a hornos de proceso y calderas.
- Potenciar instalación selectiva de dobles cierres de bombas en servicios severos.
- Implantar la gestión de enclavamientos eléctricos con medios mecánicos.
- Revisión de los estándares protección y apantallamiento de edificios y centros de transformación y su adecuación.
- Revisión de la bunkerización, apantallamiento y presurización en cuartos de control.

- Protección frente a explosiones de vestuarios y zonas de concentración de personas cercanas a unidades.
- Instalación de protección contra proyecciones en los cristales de las ventanas.
- Ignifugado de estructuras de aéreos con bombas en parte inferior.
- Mejorar ignifugado de cables en unidades.
- Sistema de vigilancia de apagado de pilotos de antorcha.
- Instalación de válvulas de corte de emergencia.
- Revisión de los P&I's de los "racks" según construcción en planta.

Mejoras red contra incendio, detección y extinción.

- Adquisición de monitores de espuma de gran caudal.
- Adquisición de centros de bombeo portátiles y sistemas de mangueras de alta capacidad.
- Revisión e instalación donde proceda de cortinas de separación, sistemas de diluvio y protecciones de bombas y cargaderos en áreas de LPG.
- Extensión de la instalación de diluvios y cortinas de protección en refrigeración de equipos.

- Revisión, adecuación y mejora de la red de tuberías de agua contra incendios consistentes en:
 - ✓ Sustitución de la línea de 16" de alimentación a los tanques de reserva de agua contra incendio por línea de 36".
 - ✓ Sustitución del colector actual de 16" por otro de 24" para conexión entre límite del Complejo y el centro de bombeo, G172 A/B.
 - ✓ Instalación de nuevo ramal de línea de agua contra incendio de 20" en sustitución del actual de 10" en zona de tanques K1, K2, K3, K4, P1, N1 y N2.
 - ✓ Reforzar la capacidad de la red de agua contra incendio en la zona de tanques de crudo con línea de 14" con tomas de alta capacidad, cubetos K1, K2, K3, K4, P1, N1 y N2.
 - ✓ Instalación de nuevo ramal de línea de agua contra incendio de 20" en cubetos Q1, Q2, Q3, N3, N4 y N5.
 - ✓ Instalación nuevo colector de 20" y nuevo centro de bombeo para alimentación redundante del anillo P42.
 - ✓ Refuerzo de los centros de bombeo.
 - ✓ Válvulas de seccionamiento e hidrantes en líneas contra incendios en "racks" exteriores.

- Protección de redes contra incendios en unidades.

- Renovación de vehículos ligeros contra incendios.

- Renovación de vehículos pesados contra incendios dotados de cisterna de espumogéneo, bomba de agua y monitor.

- Extensión de la instalación de depósitos fijos de espumógeno a centralitas de lubricación importantes.
- Actualización de los sistemas de monitorización de alarmas de fuego y gas de acuerdo a una plataforma tecnológica común.
- Actualización de los sistemas de detección de fuego y extinción en subestaciones eléctricas.
- Actualización de los sistemas de detección de fuego y extinción en “racks” de cables en cuartos de control y subestaciones.
- Cortinas de separación entre hornos y zonas clasificadas por gases inflamables.
- Extensión de la instalación de sistemas de diluvio en cierres de bombas de: gases licuados, productos con temperatura de operación superior a la de autoinflamación, o con aéreos sobre ellas.
- Extensión de la protección con diluvio de recipientes de gases licuados.
- Sistema de refrigeración y extinción por rociadores en cargaderos de camiones y ferrocarril.
- Protección de cuartos de Control frente a atmósferas explosivas o tóxicas.

Como resultado del estudio general de mejora de la red contra incendios, se valorará la conveniencia y oportunidad de construir un tanque de agua

adicional y la conectividad de los existentes, así como la extensión de la red a los puntos que se consideren necesario.

Almacenamiento.

- Mejora de los sistemas de detección precoz de ataque de fuegos en tanques:
 - ✓ Completar la instalación de detección térmica en tanques de techo flotante
 - ✓ Completar la instalación de anillos de refrigeración
 - ✓ Completar la instalación de alarmas de muy alto nivel.
 - ✓ Instalación de sellos con material retardante al fuego en cierres de tanques de techo flotante.
 - ✓ Extensión de la instalación de depósitos fijos de espumógeno zonas de tanques de almacenamiento.
 - ✓ Complementar la actuación remota de los sistemas de extinción con espuma de los sellos de los tanques.
 - ✓ Extensión de la instalación de anillos de refrigeración en tanques de productos clase A y B, y en los de clase C que no estén calorifugados.

- Actuaciones en cubetos de tanques:
 - ✓ Refuerzo e impermeabilización de caballeros.
 - ✓ Protección de tuberías en interior de cubetos.
 - ✓ Mejora de accesos al interior de cubetos.
 - ✓ Mejora de ignifugado de patas de esferas.
 - ✓ Revisión y adecuación de cubetos remotos en almacenamientos de gases licuados con sistemas para control de vaporización.

- ✓ Segregación de cubetos en almacenamientos de productos de clase A y B.

Protección Patrimonial.

- Revisión de criterios de protección de los recintos, “racks” exteriores y terminales.
- Vallados sensorizados en refinerías y terminales.

ANEXO 3

CRITERIOS GENERALES DEL MODELO DE GESTION DE MANTENIMIENTO DE REPSOL PETRÓLEO, SA

Para alcanzar los objetivos de la Política de Mantenimiento de Repsol Petróleo, se ha de potenciar el uso de las técnicas específicas para la gestión del mantenimiento. El presente Acuerdo establece el compromiso de reforzar la política definida en los siguientes aspectos:

- 1- Reforzar las acciones organizativas para intensificar el conocimiento mutuo entre Operación y Mantenimiento .
- 2- En paradas y puestas en marcha, desarrollar el trabajo con el mayor nivel de seguridad, con prioridad sobre los tiempos invertidos.
- 3- En la planificación del desarrollo de las paradas programadas, Mantenimiento analizará con Operación los tiempos necesarios para la entrega de equipos y unidades en condiciones de seguridad
- 4- Prestar especial atención a promover una mejor calificación de las denominadas urgencias "0".
- 5- Revisar en continuo el nivel adecuado de disponibilidad de repuestos y materiales.

- 6- Disponer de un adecuado plan de actualización de la documentación técnica, planos, diagramas y de equipos.
- 7- Establecer un programa de gestión de la carga de trabajo pendiente de ejecutar, optimizándola para todas las especialidades. Prioridad para las ordenes de trabajo cuyo objetivo sea una mejora de las condiciones de seguridad.
- 8- Revisar los tiempos entre paradas programadas y realizar una planificación para incluir en ellas el número de equipos adecuado.
- 9- Potenciar el mantenimiento preventivo de los equipos críticos.
- 10-Reforzar la actitud segura desde la planificación y programación de los trabajos y métodos y tiempos de los mismos, tanto para las paradas y puestas en marcha, como en el día a día de la actividad, e impulsar esta concienciación del personal.
- 11- Asegurar una correcta disponibilidad de los equipos, asumiendo el coste que ello conlleva para garantizar un mejor mantenimiento y eficiencia en el rendimiento de los mismos.

ANEXO 4

FORMACIÓN

1. PACTO POR LA FORMACIÓN

- Esta comisión, recogiendo el espíritu de lo pactado en el III Acuerdo Marco de Repsol YPF, quiere hacer un expreso reconocimiento de la importancia de la formación (formación reglada y entrenamiento) en el mantenimiento y la continua mejora de las condiciones y el desempeño en el trabajo.

- En este sentido quiere impulsar un “pacto por la formación” que favorezca el continuo reciclaje de los conocimientos, la adquisición y el perfeccionamiento de las habilidades y el correcto alineamiento de las actitudes de todas las competencias relacionadas con la seguridad.

- En relación con la plantilla propia, esta comisión asume que la formación relacionada con la seguridad, sea técnica u operativa, impartición de nuevos conocimientos o reciclaje, es un elemento imprescindible de la prevención y la mejora continua, reconociendo la necesidad ineludible de realizar la formación de forma que posibilite la permanente actualización profesional. Esta formación, de carácter obligatorio, se desarrollará, preferentemente, dentro de la jornada laboral; en caso contrario se compensará de acuerdo con el articulado del VI Convenio Colectivo de Repsol Petróleo, SA. Con el fin de facilitar la

planificación de la vida privada y familiar se dimensiona esta formación fuera de la jornada anual en 20 horas año.

2. CRITERIOS DE ACTUACIÓN

- La formación se centrará en las necesidades reales de los puestos de trabajo.
- Implicará a todos los niveles de la organización (Línea de Mando, formadores y formados).
- Será impartida, preferentemente, por monitores internos.
- Se planificará anualmente.
- En el caso de las 20 horas fuera de jornada, a las que se refiere el punto anterior, se efectuará una programación trimestral, que garantice la adecuada planificación de la vida particular de las personas.
Dado que las citadas horas no supone un incremento de la jornada anual pactada, deberán concederse los correspondientes descansos compensatorios. En el caso de que por circunstancias excepcionales los mismos no pudieran ser disfrutados en el plazo de seis meses, los excesos de jornada serán abonados de acuerdo con los valores fijados para los modelos de formación, todo ello previa información a la Comisión de Seguimiento.
- Siempre que sea posible y para evitar la realización de las acciones de formación fuera de la jornada laboral, se utilizarán los mecanismos de cobertura del personal tales como bolsas de trabajo.

- Cuando no sea posible su realización dentro de la jornada habitual de trabajo y con el objeto de minimizar el impacto en la vida privada de las personas; las acciones de formación deberán ser planificadas y comunicadas con la antelación suficiente a los interesados.
- Será evaluada a posteriori en función de los conocimientos adquiridos y de la mejora del desempeño.

3. PARTICIPACIÓN SINDICAL

La participación sindical en los planes de formación derivados de este acuerdo, se articula mediante la Comisión de Seguimiento del mismo.

ANEXO 5

MEJORA DE LA ORGANIZACION, **POTENCIACION DE LA FORMACION EN EL PUESTO**

La filosofía sobre la que se basa el trabajo en nuestra organización es el trabajo en equipo. Un equipo formado por profesionales de distintas cualificaciones pero con un enfoque común: la operación segura y eficiente de las plantas de proceso, ejecutada desde la profesionalidad y la responsabilidad de cada miembro del equipo.

Fruto de esa filosofía es la política de selección, formación, rotación y promoción del personal que se materializa en el reclutamiento de los perfiles profesionales mas relacionados con nuestro negocio y de la adopción de políticas de desarrollo que garanticen la motivación de la plantilla al mismo tiempo que la ocupación de los puestos de responsabilidad por las profesionales mas adecuados, al margen de consideraciones de tipo personal o de coyunturas ligadas a grandes procesos de rotación por la aplicación de planes colectivos de jubilación o situaciones excepcionales de la organización.

Esta política de rotaciones, en el caso especialmente relevante del personal técnico, debe contemplar la importancia que la necesaria experiencia tiene para este colectivo y, bajo este presupuesto, potenciar y mantener el adecuado “nivel experto” que el conjunto de los técnicos aportan a la organización.

Resulta, igualmente, claro que en una organización como la nuestra, el conjunto de esas competencias (conocimientos, habilidades y conductas) no reside solamente en las personas individuales, sino que se basa en la actuación de los grupos, en cuya competencia como colectivo debemos hacer hincapié.

Con el fin de identificar y difundir, adecuadamente, esta formación teórica y práctica, se establece la necesidad de identificar los programas de desarrollo (formación y entrenamiento) necesarios para cada puesto y de realizar (teniendo en cuenta las necesidades organizativas) programas que pongan a disposición de las personas la posibilidad de adquirir la formación necesaria para el desempeño tanto del propio puesto como de puestos superiores.

En el caso concreto de la formación inicial de los Operadores de Campo se establece –de acuerdo con las prácticas realizadas en las distintas refinerías- una duración mínima de entre 6 y 9 meses teórico-prácticos.

Con el fin de extender la formación en materia de Seguridad, se acuerda realizar un ciclo de formación complementaria y voluntaria para todas aquellas personas no afectas al EPCI, de modo que puedan actuar como apoyo y ayuda en momentos de máximo requerimiento.

Desde el punto de vista de la organización del trabajo, se evidencia la necesidad de una continua reflexión sobre el dimensionamiento de nuestra organización (cuantitativa y cualitativa):

- Para adecuar la asignación de recursos en función de las necesidades cíclicas de la organización, además de otras acciones que se consideren, reforzando las plantillas durante los procesos de parada y puesta en marcha con personal técnico y de la bolsa.

- Con el fin de aprovechar, en toda su potencialidad, las mejoras aportadas por la tecnología canalizando los recursos y optimizando los sistemas de control y señalización de alarmas (discriminando las mas importantes) de forma que incrementen la seguridad de la operación
- Para adaptarnos a los cambios producidos en nuestro entorno y en el de las empresas que prestan servicios a nuestra organización. (incrementando la plantilla propia de Mantenimiento).
- Realizando un estudio organizativo en el área de Seguridad, a lo largo del año 2004 que tenga en cuenta las necesidades emergentes de la función y las particulares exigencias con respecto a las competencias físicas de las personas.

Por último, recapitular esta reflexión sobre la organización haciendo hincapié en la importancia de los comportamientos individuales y del trabajo en equipo y realizando una llamada a nuestra plantilla para que, una vez alcanzada la normalidad en la actividad diaria, concentre toda su competencia, profesionalidad y buen oficio en alcanzar el clima de confianza que es vital para el desarrollo de la actividad en la refinería. Esto solo será posible con la implicación de todos, responsables de la dirección, líneas de mando, mandos intermedios y operarios en la responsabilidad compartida de la gestión realizada.

